COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 94/12

La **UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO**, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Avda. Artigas Nº 920 c/ Perú - Telefax Nº **213.812** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA** con C. I. C. Nº **485.927,** por una parte, y por la otra, la firma **PIRO´Y S. A., RUC Nº 80000505-8,** domiciliada en Avda Artigas Nº 988 casi Cusmanich, de la Ciudad de Asunción, Teléfono Nº **2492000,** República del Paraguay, representado en este acto por la Señora **MARIA DEL SOL MUJICA MENA**, con Cédula de Identidad Nº **2.012.659,** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE LA LCO Nº 11/12 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones (PBC)
(b) Contrato;
(c) Condiciones especiales del Contrato;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (GS 5.924.500)**, de los siguientes programas mencionados más abajo.

PROGRAMA	SGOG	FF	UNIDAD	MONTO
2.7.4	340	30	DISERGEMIL	5.924.500
TOTAL				**5.924.500**

3.2. Los Directores de las Direcciones afectadas en el presente contrato serán responsables del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 100/12 de fecha 22 de junio de 2012.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 235019.-

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/12, convocado por la UOC Nº 5 - COMLOG, según resolución Nº 39/12 del 02 de Mayo de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 100/12 del 22 de Junio de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

DISERGEMIL										
				PIRO´Y S.A.						
Nº	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UM	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANT	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	39111501-008	REACTANCIA	DE 20 WATTS	UNIDAD	UNIDAD	VCP	CHINA	60	15.270	916.200
2	39111501-008	REACTANCIA	DE 40 WATTS	UNIDAD	UNIDAD	VCP	CHINA	60	15.270	916.200
3	39121402-007	LLAVE	TERMO MAGNETICA DE 30 AMP.	UNIDAD	UNIDAD	VCP	CHINA	10	4.900	49.000
4	39101605-001	FLUORESCENTES	TUBO FLUORESCENTES DE 20 WATT	UNIDAD	UNIDAD	VCP	CHINA	150	2.900	435.000
5	39101605-001	FLUORESCENTES	TUBO FLUORESCENTES DE 40 WATT	UNIDAD	UNIDAD	VCP	CHINA	150	3.400	510.000
6	39101601-001	FOCO	FOCO DE 100 WATTS DE BAJO CONSUMO	UNIDAD	UNIDAD	GENERAL ELE	BRASIL	100	9.300	930.000
7	26121635-013	CABLE	ROLLOS DE CABLE DE 4mm	UNIDAD	UNIDAD	CONDEL	PARAGUAY	1	188.800	188.800
8	26121635-013	CABLE	ROLLOS DE CABLE DE 2 mm	UNIDAD	UNIDAD	CONDEL	PARAGUAY	1	103.700	103.700
9	26121635-001	CABLE	ROLLOS CORDON DE 2mm	UNIDAD	UNIDAD	CONDEL	PARAGUAY	1	223.100	223.100
10	39111501-002	ARRANCADOR	ARRANCADOR ELECTRICO	UNIDAD	UNIDAD	VCP	CHINA	50	620	31.000
11	39111501-009	EQUIPOS FLUORECENTES	EQUIPO COMPLETOS DE FLUORECENTES 40 WATTS	UNIDAD	UNIDAD	ARTEFACTOS	PARAGUAY	30	35.000	1.050.000
12	39101601-021	FOCO	FOCO VAPOR MERCURIO DE 250 WATTS	UNIDAD	UNIDAD	NARVA	ALEMANIA	10	12.600	126.000
13	32111701-001	FOTOCELULA	FOTOCELULA	UNIDAD	UNIDAD	VCP	CHINA	5	38.000	190.000
14	39111812-999	LLAVE	LLAVE DE UN PUNTO	UNIDAD	UNIDAD	CONATEL	URUGUAY	10	5.450	54.500
15	39121402-007	PROLONGADOR	PROLONGADOR CON ZAPATILLA CON 5 TOMAS DE BUENA CALIDAD	UNIDAD	UNIDAD	KALOP	ARGENTINA	5	28.000	140.000
16	39111812-001	LLAVE	LLAVE DE UNA TOMA	UNIDAD	UNIDAD	CONATEL	URUGUAY	10	6.100	61.000
TOTAL ADJUDICADO										5.924.500

SON GUARANIES CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS.-
El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los Servicios serán realizados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de suministro que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Servicio de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

EL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS BINES SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE COMPRAS POR LA FIRMA **PIRO´Y S. A.,** QUE DEBERA INICIAR LA ENTREGA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PBC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos/suministros a realizarse/proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, Ley N° 2051).
9.1 Las garantías para el fiel cumplimiento del contrato de provisión de los bienes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y deberá ser presentado a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser equivalente al 5% (cinco) del monto total del contrato.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
*Conforme a la lista de bienes descripta en el **Punto 6 del presente Contrato.***

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que

decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los .16.. días del mes de Julio..... de 2012.

MARIA DEL SOL MUJICA MENA
CIC Nº 2.012.659
CONTRATISTA
SOCIEDAD ANONIMA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGÍSTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV. JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA
CIC Nº 485.927
CONTRATANTE